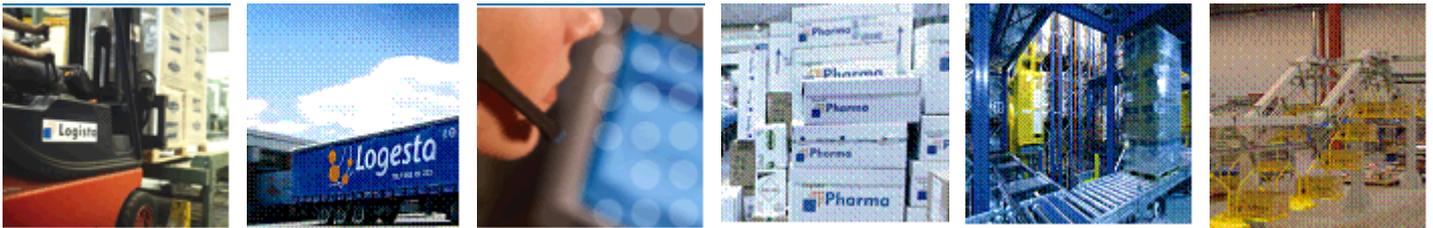


INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

2014-2015



27 de octubre de 2015

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17. 2. del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que la Comisión de Auditoría y Control *emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los detalles de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.*

El presente documento, se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, Deloitte, S.L. así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en el “Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas”, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

Nótese que la Ley 22/2015 de 20 de Junio de Auditoría de Cuentas entra en vigor, según su disposición adicional decimocuarta el 17 de Junio de 2016, por lo que a cierre del actual ejercicio fiscal, es de aplicación Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio.

2. DESGLOSE DE LOS HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS:

El desglose de los servicios contratados, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, así como el importe facturado durante el ejercicio fiscal 2014-2015 se muestra en el siguiente cuadro:

OTROS SERVICIOS Deloitte (€)	Importe Comprometido	Importe facturado
CORPORATE DEFENSE	31.500	15.750
PROYECTO GRC	50.000	14.895
MARCO CONTROL INTERNO	15.000	-
POLÍTICA FISCAL	4.000	-
POLÍTICA GESTIÓN DE RIESGOS	4.000	-
Servicios de Auditoría Interna	104.500	30.645
REVISIÓN SEMESTRAL	25.000	25.000
INFORME SCIIF	14.000	18.000
ECOEMBES	14.625	14.625
Servicios de Verificación	53.625	57.625
PRECIOS DE TRANSFERENCIA	122.000	87.500
CERTIFICACIÓN OEA	60.000	-
Servicios de asesoramiento fiscal	182.000	87.500
TRADUCCIÓN	9.500	9.500
Otros servicios	9.500	9.500
Total	349.625	185.270

2.1. SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

2.1.1. Actualización del modelo de riesgos penales (Corporate Defense)

a. **Importe contratado:** 31.500 € / **Facturado** 15.750 €.

b. **Descripción del servicio:**

Realizar un análisis diagnóstico del modelo de prevención de riesgos penales actual del Grupo Logista para evaluar el grado de adaptación respecto de la Reforma del Código Penal realizada a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo

c. **Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:**

En su carta de encargo, se firman las siguientes cláusulas que velan por la independencia del auditor en este trabajo se asesoramiento:

- LOGISTA será responsable de liderar el proyecto, realizar todas las funciones y toma de decisiones que le son propias, controlar y supervisar la evolución del proyecto, teniendo involucración sustancial y sustantiva en el proyecto.
- LOGISTA será responsable de revisar y aprobar todos los entregables del equipo de trabajo y del proyecto en general. Toda la información proporcionada por la entidad para la realización del trabajo será revisada y validada previamente por Logista.
- LOGISTA analizará la adecuación del servicio prestado por Deloitte asumiendo la responsabilidad sobre el mismo y sobre sus resultados.
- En la medida en que los resultados de nuestros servicios incluyan consejos o recomendaciones, LOGISTA será responsable de cualquier decisión en cuanto a los mismos, así como de su puesta en práctica.

- No será objeto de los servicios profesionales prestados mediante esta propuesta, participar en el proceso de toma de decisiones. Nuestra asistencia a los comités será de meros asesores en la medida que lo consideren necesario, y una vez oídos nuestros comentarios, cuando así fueran requeridos, empezarán el proceso de toma de decisiones sin que participemos en el mismo.

2.1.2. Proyecto de Migración SAP GRC

- a. Importe contratado: 50.000 € / Facturado 14.895 €.**
- b. Descripción del servicio:**

Migrar la versión actual de JAVA versión (GRC AC 5.3_20.0) a la versión ABAP (GRC AC 10.1). Este módulo de SAP gestiona tanto los roles de acceso a las transacciones como la segregación de Funciones.

- c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:**

Se trata de un trabajo de consultoría de un sistema de GRC (Governance, Risk and Compliance) en el que se migra la plataforma, no haciendo modificaciones al contenido del diseño de los roles ni de las matrices de segregación de funciones, que están definidas por el Grupo.

No obstante lo anterior, antes de la adjudicación de la compra a Deloitte, se solicitó a esta firma una carta de confirmación de independencia frente a cuestiones que se plantearon para asegurar que así fuera efectivamente.

2.1.3. Actualización del Marco de Control Interno

- a. Importe contratado: 15.000 € / Facturado 0 €.**
- b. Descripción del servicio:**

Revisar la Política General de Control Interno desarrollada por el Grupo con el fin de asegurar que define correctamente el esquema de la organización y evaluar los mecanismos utilizados por la organización para asegurar que se consideren todos los requerimientos normativos aplicables, así como las mejores prácticas del mercado. Adaptación al nuevo modelo COSO.

- c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:**

En la medida en que los resultados de dicho servicios son recomendaciones y consejos, y el Grupo es el responsable de adoptarlos y tomar cualquier decisión en cuanto a los mismos, y su puesta en práctica, consideramos que no existen problemas de independencia.

2.1.4. Política Fiscal

a. **Importe contratado:** 4.000 € / **Facturado:** 0 €.

b. **Descripción del servicio:**

Asesoramiento en la revisión y actualización de la Política Fiscal del Grupo Logista, y orientación en posibles GAPs de la Política Fiscal respecto a últimas novedades y tendencias.

c. **Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:**

El borrador de la Política Fiscal ha sido elaborado por el Grupo, ejerciendo Deloitte recomendaciones de mejora y asesoramiento técnico sobre la política. En la medida en que los resultados de dicho servicios son recomendaciones y consejos, y el Grupo es el responsable de adoptarlos y tomar cualquier decisión en cuanto a los mismos, y su puesta en práctica, consideramos que no existen problemas de independencia.

2.1.5. Política de Gestión de Riesgos

a. **Importe contratado:** 4.000 € / **Facturado:** 0 €.

b. **Descripción del servicio:**

Asesoramiento en la revisión y actualización de la Política de Gestión de Riesgos del Grupo Logista, y orientación en posibles “GAPs” de la Política de Gestión de Riesgos del Grupo respecto a últimas novedades y tendencias. Proposición de modificaciones para garantizar la actualización e integridad de la Política de Gestión de Riesgos del Grupo.

c. **Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:**

Grupo Logista quiere contar con el consejo y asesoramiento técnico de expertos en esta materia. Por ello ha solicitado la revisión del nuevo modelo definido por el grupo, siendo éste quien ha realizado el trabajo de actualización y mejora de esta política y quien asume la responsabilidad de la inclusión de las recomendaciones efectuadas y su puesta en marcha.

2.2. SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

2.2.1. Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios bajo NIC34

a. **Importe contratado:** 25.000 € / **Facturado** 25.000 €.

b. **Descripción del servicio:**

Realización de una revisión limitada de los estados financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad ISRE 2410 emitida por la International Federation of Accountants (IFAC) con el objetivo de proporcionar una base sobre si algún asunto ha llegado a

conocimiento del auditor que haga concluir que los estados financieros intermedios no se han preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Se trata de un servicio de verificación obligatorio por el carácter de empresa Cotizada, cuyo trabajo no supone un conflicto de independencia frente a los servicios de auditoría externa, sino que es complementario a éste.

2.2.2. Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF)

a. Importe contratado: 14.000 € / **Facturado** 18.000 € (honorarios correspondientes a FY1314).

b. Descripción del servicio:

Revisión, y emisión del informe correspondiente, por parte del auditor externo de la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2015 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, por la que se publica la “Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas”,

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Con fecha 15 de julio de 2013 se publicó en la página web de la CNMV la “Guía de actuación y modelo de informe del auditor, referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas”. En este documento oficial de la CNMV, en su apartado 2.14., se establece en relación a quién debe realizar este tipo de evaluación y emitir e informe: “... la realización de este tipo de encargos, en general, se prevé se realice por el auditor de cuentas de la entidad.”

En consecuencia y atendiendo a la escasa cuantía de los honorarios facturados por este trabajo, no se considera que amenace en modo alguno su independencia.

2.2.3. Declaración Anual de Envases y Embalajes ECOEMBES.

a. Importe contratado: 14.625 € / **Facturado** 14.625 €.

b. Descripción del servicio:

Realización de verificaciones sobre la Declaración de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, tanto en España como en Francia, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas.

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Con independencia de la escasa cuantía de los honorarios del servicio, este tipo de encargos es realizado, con carácter general, por el propio auditor de cuentas de la entidad, para aprovechar el conocimiento de los sistemas de control e información del declarante, lo que facilita la revisión y abarata el coste del informe, no significando una amenaza sobre su independencia.

2.3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

2.3.1. Precios de Transferencia

a. Importe contratado: 122.000 € / Facturado 87.500 €.

b. Descripción del servicio:

Asistencia a en la actualización de la documentación en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo en España, Francia, Polonia, Italia y la coordinación de Portugal.

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Esta contratación de servicios es un trabajo recurrente ya que proviene de años anteriores.

Al comienzo de su prestación, que viene de años atrás, se obtuvo confirmación sobre la ausencia de situaciones de incompatibilidad para la prestación de estos servicios, que se limitan a asistir a la Sociedad en la documentación de sus dossiers justificativos sobre los precios aplicados por servicios facturados entre compañías del grupo.

2.3.2. Certificado Operador Económico Autorizado (OEA)

a. Importe contratado: 60.000 € / Facturado 0 €.

b. Descripción del servicio:

Servicios de asistencia en la obtención del Certificado de Operador Aduanero Autorizado Europeo en Italia. Desde agosto de 2014, Logista Italia, recibe guía y asistencia, para la preparación de la documentación necesaria para la obtención de la Certificación de Gestión Aduanera y de Gestión de Seguridad como Operador Europeo Autorizado, idéntica certificación que ya tienen otorgadas otras compañías del Grupo.

Los servicios de consultoría recibidos de Deloitte, incluyen la preparación y el diseño de las pruebas de cumplimiento sobre los requerimientos que será necesario evidenciar en el proceso de revisión, para la obtención de la citada Certificación.

Tales trabajos también proporcionan recomendaciones para la mejora de aspectos de seguridad de la mercancía en los almacenes y durante el transporte, así como la mejora de determinados aspectos de la seguridad relacionados tanto con el personal, como con los sistemas de información.

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Tales trabajos de consultoría están siendo prestados por el Auditor externo desde el ejercicio 2008. Comenzaron a prestarse inicialmente en Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y en Logesta hasta la obtención del Certificado, ampliándose, con posterioridad, a los Negocios de Transporte de Integra2, Nacex y Pharma.

Por la naturaleza de estos servicios no se considera que puedan representar una amenaza a la independencia del auditor externo. El equipo que realiza estos trabajos pertenece a otra disciplina profesional dentro de la Firma, no interviniendo el equipo de auditores del trabajo en la prestación de estos servicios.

2.4. OTROS SERVICIOS

2.4.1. Traducción

a. Importe contratado: 9.500 € / Facturado 9.500 €.

b. Descripción del servicio:

Traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A., de español a inglés, correspondientes al ejercicio 2013-2014.

c. Consideraciones sobre independencia e incompatibilidades proporcionadas por el Auditor Externo:

Se trata de un suplido que en modo alguno supone una amenaza a su independencia.

3. PORCENTAJE DE OTROS SERVICIOS SOBRE HONORARIOS DE AUDITORÍA

De las causas de incompatibilidad previstas en la Ley de Auditoría de Cuentas que pueden amenazar a la independencia del auditor, cabe destacar la siguiente: “la percepción de honorarios derivados de la prestación de servicios de auditoría distintos del de auditoría a la entidad auditada, siempre que éstos

constituyan un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas o sociedad de Auditoría, considerando la media de los últimos tres años”.

En el Reglamento del Consejo de Administración, art.46.2 “Relación con auditores”, expone que el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.³ El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría”.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado un seguimiento de los honorarios de otros servicios prestados por el auditor principal en relación a los honorarios correspondientes a la auditoría de cuentas en su sesión de 23 de Junio de 2015.

Por servicios de auditoría y relacionados durante el ejercicio 2015, Deloitte, S.L. el Grupo Logista ha contratado un importe de 1.014 miles de €, lo que en relación a los 185.270 € facturados por servicios distintos al de auditoría, no supone un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas, considerando la media publicada de los últimos tres años.

4. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Con fecha 27 de Octubre de 2015, el Socio responsable de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., ha confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por el auditor de cuentas de la sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

La declaración de independencia recibida del auditor de cuentas, al realizarse de acuerdo con lo Establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, implica que el auditor de cuentas no se ha encontrado, durante el ejercicio 2014-2015, en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en el art. 13 de la Ley de Auditoría de Cuentas como circunstancias que impiden que el auditor de cuentas goce de la suficiente independencia en el ejercicio de sus funciones respecto del Grupo Logista.

En cuanto a las condiciones de contratación previstas en el artículo 19 de la Ley de auditoría de cuentas, dado que el importe neto de la cifra de negocios es superior a 50 millones de euros, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría transcurridos siete años desde el contrato inicial.

En concreto en el año 2013, rotó el socio firmante de la auditoría, siendo D. José Luis Aller, el socio firmante actual del presente ejercicio, por lo que está dentro de los parámetros requeridos de rotación.

En cuanto a las prohibiciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Auditoría de cuentas, sobre prohibiciones posteriores a la finalización de los trabajos de auditoría, de la declaración del auditor se deduce que no ha incurrido en ninguna de ellas.

Durante el ejercicio 2014-2015 el auditor de cuentas no ha informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

5. CONCLUSIÓN

En cuanto a los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría, la Comisión de auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales al Grupo Logista ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distinta a cambios en las circunstancias que sirvieron de base para la fijación de honorarios.

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que el Auditor Externo, Deloitte, S.L., ha sido y ha actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2014-2015.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2014-2015, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 27 de octubre de 2015.

Leganés, 27 de Octubre de 2015

D. Rafael de Juan López
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control